

LA PLATA, 27 ABR 2010



VISTO el expediente N° 2319-65089/09 por el cual el Instituto Provincial de Lotería y Casinos gestiona el otorgamiento de un auspicio institucional para la organización del evento denominado "EXPOPESCA 2009", y

CONSIDERANDO:

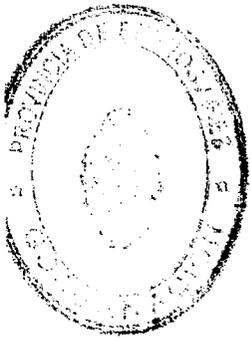
Que las firmas S.A. LA NACION y ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A. – AGEA S.A.-, constituyendo una Unión Transitoria de Empresas –UTE-, solicitaron al Instituto Provincial de Lotería y Casinos el otorgamiento de un auspicio institucional para solventar los gastos que demandaría la organización del evento denominado "EXPOPESCA 2009", el cual se llevaría a cabo en la ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredon durante el mes de setiembre de 2009;

Que este evento consiste en una exposición orientada a la difusión de la importancia que la industria pesquera tiene a nivel nacional, contando con stands, disertaciones, conferencias de prensa, etc;

Que teniendo en cuenta el éxito de la edición 2008, se consideró conveniente la realización del mismo durante el siguiente año, generando un espacio de encuentro empresarial, destacando el beneficio económico y promocional que esta feria genera, el que se traduce en movimiento turístico y difusión mediática a través de revistas, TV y diarios tales como los suplementos agropecuarios de La Nación y Clarín;

Que este evento importó una excelente ocasión para difundir las acciones sociales que ese Instituto Provincial realiza con lo recaudado con el juego oficial, por lo que el Presidente de ese Organismo autorizó el otorgamiento del auspicio solicitado por la suma de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000,00) por Resolución N° 68/09, y dentro de las facultades normadas por el artículo 40 de la Ley N° 10.189 (T.O. Decreto N° 4502/98 y Decreto N° 288/07);

Que para garantizar el cumplimiento del auspicio de referencia, las firmas prestatarias presentaron oportunamente Póliza de Seguro de Caución N° 118.760 emitida por Afianzadora Latinoamericana Compañía de Seguros S.A.;



M
M
M

Que en virtud del estado de las actuaciones corresponde el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se convalide la Resolución mencionada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1º. Convalidar los términos de la Resolución Nº 68/09 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por la cual se autorizó el otorgamiento de un auspicio institucional por la suma de Pesos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil (\$ 1.452.000,00) a favor de las firmas ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A. AGEA y S.A. LA NACION – UNION TRANSITORIA de EMPRESAS –UTE- para solventar los gastos de organización del evento denominado “EXPOPESCA 2009” realizado durante el pasado mes de setiembre de 2009 en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente, encuadrándose el gasto resultante en el artículo 40 de la Ley Nº 10.189 (T.O. por Decreto Nº 4502/98 y Decreto Nº 288/07).

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

419

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires